

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443-2014-MPT

Pampas, 04 de noviembre de 2014.

VISTO:

Los Informes N° 096-ZSG-MPT-2014, el Top. Zacarías Sihuy Gutarra – Sec. Catastro y Topografía GDU-MPT, Carta N° 314-SGPUC-MPT-2014, remitido por el Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Opinión Legal N° 223-2014-JGMV-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 242-SGPUC-MPT-2014 del Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro e Informe N° 0801-2014-MPT-GDU del Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano, referidos a la compensación por áreas cedidas a vías;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...los concejos municipales en los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

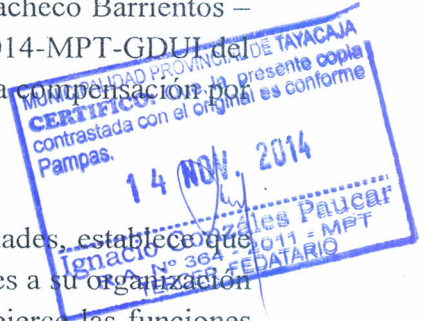
Que, el penúltimo párrafo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador..."; por que cuya recaudación constituye un ingreso de una misma entidad;

Que, el Art. Sexto de la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT, **AUTORIZA** la compensación por áreas cedidas a vías de las propiedades afectadas mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre cumplimiento de alineamiento y la firma respectiva del Convenio de Alineamiento;

Que, el Plan de Desarrollo Urbano fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-MPT/A de fecha 19 de febrero de 2008;

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando el convenio de alineamiento suscrito oportunamente;



Que, mediante Informe N° 096-ZSG-MPT-2014, el Top. Zacarías Sihuy Gutarra - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, otorga la respectiva conformidad de alineamiento al propietario de las vías consolidadas;

Que, mediante Carta N° 314-SGPUC-MPT-2014, el Ing. Jesús Pacheco Barrientos - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro señala que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, la misma que aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la Municipalidad Provincial de Tayacaja, asimismo remite el anteproyecto de resolución para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 223-2014-JGMV-GAJ-MPT/P, el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el anteproyecto de resolución de alcaldía de aprobación de convenio de alineamiento estaría cumpliéndose en todos sus extremos, por lo que resultaría procedente y/o factible aprobar el convenio de alineamiento de vía del Sr. Alejandro Calderón Salas conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante Informe N°0801-2014-MPT-GDUI, Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto Resolutivo el convenio de alineamiento de vía del distrito de Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los convenios por Alineamiento del Área Urbana del Distrito de Pampas, distribuido en la forma siguiente.

Jr. Zavala.

- Sr. Alejandro Calderón Salas

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE

